

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales**

- 57** *ACUERDO de 7 de noviembre de 2025, de resolución por mutuo acuerdo del convenio celebrado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y la Asociación de padres y amigos de niños diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios.*

Madrid, a 7 de noviembre de 2025.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excmo. Sra. Ana Dávila-Ponce De León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Luis del Saz Terciado, en nombre y representación de la entidad Asociación de padres y amigos de niños diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) (G-28389443) y domicilio en plaza Jiménez Díaz n.º 9, 28903 Getafe (Madrid), en calidad de Presidente, y en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de sus estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir este acuerdo de resolución.

**EXPONEN****Primerº**

Que el día 17 de mayo de 2024 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y Asociación de padres y amigos de niños diferentes de Getafe, Comunidad de Madrid y territorio nacional (APANID) para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios. El citado convenio extendía su vigencia desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

**Segundo**

Que la cláusula decimosegunda del convenio legitima a las partes firmantes a acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h).2.o de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose hecho uso de esta facultad por una vez, ya que con fecha 28 de febrero de 2025 se firmó una adenda de prórroga para la continuidad del proyecto, cuya duración discurre desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 69, de 22 de marzo de 2025).

**Tercero**

En la cláusula decimoprimera del convenio se relacionan las causas de resolución del convenio, entre las que se encuentra el acuerdo unánime de los firmantes, en los términos

del artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e indica que la extinción del convenio no afectará al cumplimiento de las actuaciones que estuvieran en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.

**Cuarto**

Las partes, de común acuerdo y conforme a lo previsto en la cláusula decimoprimera del convenio suscrito, manifiestan su voluntad de resolverlo anticipadamente. En este sentido, tras la publicación del acuerdo marco para la gestión del servicio de "acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 25 años en situación o grave riesgo de exclusión social", se ha considerado que este nuevo instrumento de gestión responde de forma más adecuada a las necesidades actuales y a la evolución del marco normativo y operativo.

De acuerdo con todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio, en los términos del artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, antes referidos, las partes

**ACUERDAN****Primerº**

Resolver por mutuo acuerdo el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales – Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad) y la Asociación APANID para el desarrollo de una línea de colaboración con la finalidad de favorecer el proceso de autonomía de los jóvenes entre 18 y 21 años con discapacidad intelectual, física, sensorial y/o mixta que salen del sistema de protección de la Comunidad de Madrid por mayoría de edad y que carecen de los apoyos familiares necesarios.

**Segundo**

Establecer como fecha de finalización del convenio la del día anterior a la fecha de inicio del contrato basado en el acuerdo marco de referencia, tras lo cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

**Tercero**

Liquidar, una vez finalizadas las actuaciones a que se refiere el apartado anterior, las cantidades que queden pendientes entre las partes firmantes del convenio como consecuencia de las mismas, con arreglo a las reglas establecidas en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En ningún caso, ninguna de las partes tendrá derecho a exigir a la otra cuantía alguna que supere las cantidades que se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente acuerdo de resolución, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de ésta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 7 de noviembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El representante de la Asociación Apanid, José Luis del Saz Terciado.

(03/18.704/25)

